



CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No. 201900007

PARTES: GRUPO VIDAWA S.A.S
NIT: 900.335.488-3

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Renovación del arrendamiento del software KAWAK en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU.

VALOR INICIAL: \$19.437.264 Exento de IVA

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020
Valor: \$1.767.024 Exento de IVA

VALOR TOTAL: \$21.204.288 Exento de IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de enero de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No. 1 al contrato No. 201900007, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 25 de enero de 2019, se celebró el contrato 201900007, con un plazo desde el 01 de febrero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$19.437.264) exento de IVA.
- b. Que el 04 y 11 de Diciembre de 2019, con radicados 2019008562 y 2019008815, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900007, para adicionar recursos por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$1.767.024) y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2020, con el fin de dar continuidad al arrendamiento del software Kawak, para soportar la operación del Sistema Integrado de Gestión, el cual ha venido ejecutándose de manera exitosa y, no se afecte por el cambio de vigencia.
- c. Que el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).





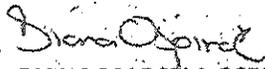
Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Por lo anterior:

1. Se concede adicionar recursos por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SITE MIL VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$1.767.024) para constituir un nuevo valor del contrato por valor de VEINTIUN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$21.204.288) Exento de IVA y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 19 DIC. 2019

ESU


DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Secretaría General

EL CONTRATISTA


UBBER HERLEY BOTERO ARISTIZABAL
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co